



RESOLUCIÓN No. 083

(5 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA "CAJICARTE 2026" PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS PARA EL FOMENTO DE LA CREACIÓN, FORMACIÓN, CIRCULACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Acuerdos Municipales 012 de 2006, 03 de 2017 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, el Decreto 033 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 45 de 1983, por medio de la cual se aprueba la "Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural", suscrita en París el 23 de noviembre de 1972 y se autoriza al Gobierno Nacional para adherirse a este tratado, estableció que:

"(...) Artículo 5: Con el objeto de garantizar una protección o una conservación eficaces y revalorizar lo más activamente posible el patrimonio cultural y natural situado en su territorio y en las condiciones adecuadas a cada país, cada uno de los Estados Parte en la presente Convención procurará dentro de lo posible:

- d) Adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio, y*
- e) Facilitar la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica de este campo."*

Que los artículos: 2,7,8,70,71 de la Constitución política de Colombia establecen; los fines esenciales del Estado, el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la Nación, la obligación de proteger las riquezas culturales de la Nación y la libertad en la búsqueda del conocimiento y la expresión artística.

Que el artículo 3 de la Ley 397 de 1997 — Ley General de Cultura- determina que:

"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. "Que la Ley 397 de 1997, en su artículo 17, Del Fomento establece:

"El estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"

Que la Ley 397 de 1997, en su artículo 18, De los Estímulos, establece:

"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f)



RESOLUCIÓN No. 083

(5 DE AGOSTO DE 2026)

Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura".

Que en el Acuerdo Municipal No. 012 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, su artículo 1 estableció: "(...) Denominará como **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ**, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...)".

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá mediante la Resolución N° 15 de 2017 creó el programa *"Portafolio Municipal de Estímulos para el fomento de la creación, formación, circulación e investigación artística y cultural en Cajicá — Cundinamarca"*. Esta contempla los objetivos, principios y enfoques del Portafolio Municipal de Estímulos, su periodicidad, presupuesto, líneas de inversión, modalidades, áreas artísticas y culturales, beneficiarios, documentación administrativa a entregar, presentación de las propuestas, proceso de selección y adjudicación de los recursos, comité evaluador, causales de rechazo, derechos y deberes de los ganadores, entre otros aspectos.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 17 de 2022 *"Por medio del cual se adopta la Política Pública de Cultura del municipio de Cajicá Cundinamarca "Plan Decenal de Cultura: Cajicá Diversa y Multicultural 2022-2032"* y se dictan otras disposiciones, determina como acciones de política en el artículo 4 numerales 1.2.2 y 3.1.4 respectivamente:

"1.2.2 Fortalecer los procesos de creación, promoción y divulgación de la producción artística y cultural cajiqueña, como estrategia para la garantía de derechos culturales tanto de los gestores y creadores culturales como de la comunidad la cual es receptora de los bienes y servicios artísticos en el territorio"

"3.1.4 Generación de espacios de diálogo y concertación intercultural dirigido a los creadores y gestores"

Que mediante Estatuto Cultura Cajicá. Acuerdo N° 21 de 22 de diciembre de 2023 *"Por medio del cual se adopta el estatuto municipal de cultura de Cajicá - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"* determina los lineamientos para Programa Municipal de Estímulos Culturales del municipio de Cajicá CAJICARTE en el Capítulo Segundo, Sección 1 del artículo 71 al artículo 77.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 13 de 09 de julio de 2026 *"Por medio del cual se institucionaliza "el día del artista Cajiqueño" y se crean los "premios municipales de cultura" como reconocimiento al mérito artístico, trayectoria, excelencia, el aporte y la contribución a la cultura, en el municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones"*, se hace imperativo articular los procesos de fomento y estímulos con el reconocimiento a los creadores locales.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de "CajicArte 2026" Portafolio Municipal de Estímulos se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000451 del cuatro (04) de agosto de 2026, por un valor de NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 91.000.000).

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DAR APERTURA a la convocatoria pública *"CajicArte 2026"* Portafolio Municipal de Estímulos para el fomento de la creación, formación, circulación e investigación artística y cultural en Cajicá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. REGLAMENTAR la presente convocatoria; la cual está dirigida a artistas, creadores y gestores culturales, que cumplan con las siguientes características:

1. Colombianos mayores de 18 años con residencia comprobada en el municipio de Cajicá superior a un (1) año.
2. En caso de ser extranjeros, tener residencia comprobada de un periodo mínimo de diez (10) años en el municipio de Cajicá.





RESOLUCIÓN No. 083

(5 DE AGOSTO DE 2026)

3. Tener actividad económica y/o trayectoria relacionada con la creación, la circulación, la investigación y la formación artística y/o cultural.
4. Haber desarrollado programas, proyectos, estrategias y/o actividades en las expresiones artísticas y/o culturales en el municipio de Cajicá y/o en la región y el departamento.

PARÁGRAFO PRIMERO. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN. Los interesados podrán participar de manera individual o colectiva en concordancia con los parámetros establecidos en cada categoría, de la siguiente manera:

PROPUESTAS INDIVIDUALES. Personas naturales mayores de dieciocho (18) años, con residencia en el municipio de Cajicá y que hayan desarrollado trabajo artístico en el municipio.

PROPUESTAS COLECTIVAS:

- Organizaciones culturales privadas con personería jurídica constituida con antelación a la fecha límite de recepción de las propuestas, con sede y residencia en el municipio de Cajicá, que acrediten haber desarrollado trabajo artístico en el municipio.
- Grupos constituidos o colectivos artísticos conformados por personas naturales mayores de dieciocho (18) años, con residencia en el municipio de Cajicá, que acrediten haber desarrollado trabajo artístico en el municipio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REGISTRO OBLIGATORIO. Para participar todos los interesados deben estar inscritos en la plataforma SIACCA, si no se encuentra registrado puede hacerlo en enlace <https://siacca.culturacajica.gov.co/dashboard>.

PARÁGRAFO TERCERO: Cada participante, ya sea persona natural, persona jurídica o grupo constituido, solo podrá presentarse como titular o como miembro de un único proyecto en una sola categoría de la presente convocatoria. En caso de que un participante se presente en más de un proyecto, se procederá al rechazo automático de todas las propuestas involucradas.

ARTÍCULO TERCERO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No podrán participar de esta convocatoria pública:

- a) Ciudadanos menores de dieciocho (18) años.
- b) Personas naturales que no tengan actividades económicas y/o trayectoria relacionadas con la creación, la circulación, la investigación y la formación artística y/o cultural.
- c) Personas naturales que no tengan residencia en los términos exigidos en el Artículo Segundo y no hayan desarrollado trabajo artístico en el municipio de Cajicá.
- d) Los servidores públicos y/o empleados oficiales del municipio de Cajicá y sus entes descentralizados.
- e) Personas jurídicas de derecho público.
- f) Grupos constituidos conformados por personas naturales que no tengan residencia en el municipio de Cajicá y que no hayan desarrollado trabajo artístico en el mismo.
- g) Personas jurídicas, naturales o grupos constituidos cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo grado de afinidad (suegros, yernos, nueras, cuñados) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente con servidores públicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
- h) Las personas que formen parte del comité de selección y/o jurados, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo grado de afinidad (suegros, yernos, nueras, cuñados) y primer



RESOLUCIÓN No. 083

(5 DE AGOSTO DE 2026)

grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.

- i) Cajas de compensación familiar, cámaras de comercio, cooperativas de ahorro y/o crédito.
- j) Personas jurídicas, naturales o grupos constituidos conformados por personas naturales que se encuentren incurso en causal de inhabilidad de conformidad con la Constitución Política y la normatividad vigente.
- k) Las personas naturales, grupos constituidos o personas jurídicas a quienes les hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de sus planes, programas o proyectos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
- l) Con el fin de promover la diversidad y ampliar el acceso a los estímulos, no pueden participar en esta convocatoria personas o grupos con integrantes que hayan hecho parte de propuestas reconocidas como ganadoras de las convocatorias públicas "CajicArte 2025" Portafolio Municipal de Estímulos.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROHIBICIÓN PARA CONTRATISTAS DEL INSTITUTO: No podrán participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual (persona natural), como integrantes de una persona jurídica, o como parte de cualquier organización o colectivo artístico, aquellas personas que tengan vigente un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, adscritos a las áreas de Fomento, Gestión Cultural, Área Jurídica, Área de Prensa y Comunicaciones; y Área de Gestión de Eventos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. PRINCIPIO DE VERACIDAD. En cualquier momento de la convocatoria, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá se reserva el derecho de revisar las propuestas o documentos de participación. Si se encuentra alguna inhabilidad o irregularidad de cualquier tipo, el Instituto podrá desistir de hacer entrega del estímulo y tomar las medidas correspondientes, independientemente de que el proyecto haya resultado ganador.

ARTÍCULO CUARTO: ETAPAS DE LA CONVOCATORIA. La presente convocatoria pública se ejecutará en cinco (5) etapas:

ETAPA 1. CONVOCATORIA: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá expedirá, mediante acto administrativo, la apertura de la convocatoria pública, así como los lineamientos y requisitos que la rigen. Así mismo, el Instituto establecerá diferentes estrategias de promoción y divulgación de la convocatoria por medio de publicaciones en las redes sociales oficiales de la entidad, publicaciones en la página web, socialización presencial y/o virtual, entre otros.

ETAPA 2. REGISTRO DE PROPUESTAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES: Esta etapa comprende la entrega de las propuestas por parte de los interesados de acuerdo con los lineamientos expuestos en la presente convocatoria, la revisión de los documentos entregados por los participantes de acuerdo con los parámetros establecidos en esta resolución y la subsanación de estos, en los casos en que aplique.

ETAPA 3. EVALUACIÓN POR PARTE DEL JURADO: Esta etapa comprende la evaluación por parte del equipo de jurados de cada una de las propuestas habilitadas en la presente convocatoria. Una vez realizada esta evaluación se publicará el listado de los proyectos ganadores.



RESOLUCIÓN No. 083

(5 DE AGOSTO DE 2026)

ETAPA 4. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES: Una vez realizada la publicación de los proyectos ganadores, cada uno de los titulares de estos proyectos deberá allegar la aceptación del estímulo otorgado, se publicará el acto administrativo que hace entrega de los estímulos a los ganadores, estos deberán constituir una póliza de cumplimiento e iniciar la ejecución de sus proyectos. Para ello, el Instituto después de la suscripción de dicha póliza, realizará un primer giro del 60% del estímulo.

ETAPA 5. CIERRE Y EVALUACIÓN: En esta etapa se realizará la entrega por parte de los ganadores del informe final. Una vez recibido, revisado y aprobado dicho informe, el Instituto procederá a girar el restante 40% del estímulo.

PARÁGRAFO. REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS. Cuando no se presenten propuestas en las categorías señaladas en la convocatoria, o se declare desierta la misma, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, podrá definir la redistribución de los recursos en la mención que el jurado evaluador considere, previa justificación motivada.

ARTÍCULO QUINTO. La entrega y presentación de las propuestas de la convocatoria pública "CajicArte 2026" *Portafolio Municipal de Estímulos para el fomento de la creación, formación, circulación e investigación artística y cultural en Cajicá* se realizará mediante formulario virtual que se encontrará en la página web del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá. Adicionalmente, y en el mismo formulario mencionado, se deberán adjuntar los siguientes documentos para aplicar a la convocatoria:

PROPUESTA INDIVIDUAL - PERSONA NATURAL

1. Documento de identidad del postulante. Un solo archivo en formato digital PDF. **(No subsanable)**
2. Certificado del Sisbén actualizado y/o Certificado de residencia en el municipio de Cajicá expedido por una entidad competente (Junta de Acción Comunal, Estación de Policía, Conjunto Residencial del Municipio, etc) Un solo archivo en formato PDF. **(Subsanable)**
3. Copia del certificado de inscripción en el Registro Único Nacional de Agentes Culturales Soy Cultura, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 2070 de 2020. (<https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home>). **(Subsanable)**
4. Presentación de Propuesta CajicArte 2026 **(Anexo, No subsanable)**

PROPUESTA COLECTIVA - ORGANIZACIONES CULTURALES PRIVADAS

1. Certificación de existencia y representación legal de la organización aspirante otorgada por la entidad competente, renovada a 2025 cuya expedición no sea superior a sesenta (60) días de la fecha de radicación de las propuestas. Un solo archivo en formato PDF. **(No subsanable)**
2. Autorización de la junta directiva de la organización aspirante o quien haga sus veces, al representante legal para presentar la propuesta. Un solo archivo en formato digital PDF. **(No subsanable)**
3. Documento de identidad del representante y todos los integrantes del grupo o colectivo en un solo archivo, formato PDF. **(No subsanable)**
4. Certificado del Sisbén actualizado y/o Certificado de residencia en el municipio de Cajicá de todos y cada uno de los miembros expedido por una entidad competente (Junta de Acción Comunal, Estación de Policía, Conjunto Residencial del Municipio, etc). Un solo archivo en formato digital PDF. **(Subsanable)**
5. Copia del certificado de inscripción en el Registro Único Nacional de Agentes Culturales Soy Cultura, del representante o líder de la agrupación de conformidad con el artículo 18 de la Ley 2070 de 2020. (<https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home>). **(Subsanable)**



RESOLUCIÓN No. 083

(5 DE AGOSTO DE 2026)

6. Presentación de Propuesta CajicArte 2026 (**Anexo, No subsanable**)

PROPUESTA COLECTIVA - GRUPOS CONSTITUIDOS O COLECTIVOS ARTÍSTICOS:

1. Documento de identidad del Representante y de todos los miembros del grupo en un solo archivo en formato digital PDF. (**No subsanable**)
2. Certificado del Sisbén actualizado y/o Certificado de residencia en el municipio de Cajicá de todos y cada uno de los miembros expedido por una entidad competente (Junta de Acción Comunal, Estación de Policía, Conjunto Residencial del Municipio, etc). Un solo archivo en formato digital PDF. (**Subsanable**)
3. Acta de conformación de grupo constituido suscrita por los integrantes y designando representante del grupo. Un solo archivo en formato digital PDF. (**No subsanable**)
4. Copia del certificado de inscripción en el Registro Único Nacional de Agentes Culturales Soy Cultura, del representante o líder de la agrupación de conformidad con el artículo 18 de la Ley 2070 de 2020. (<https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home>). (**Subsanable**)
5. Presentación de Propuesta CajicArte 2026 (**Anexo, No subsanable**)

ARTÍCULO SEXTO: CAUSALES DE RECHAZO. Serán causales de rechazo, en cualquier momento, fase y/o etapa de la presente convocatoria pública, las siguientes:

- a) Entregar la documentación de la convocatoria fuera del cronograma establecido para esta.
- b) No realizar la entrega y/o el envío de algún documento solicitado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para efectos de la presente convocatoria conforme a cronograma establecido.
- c) Alterar los formularios de participación que hacen parte de esta convocatoria.
- d) Enviar archivos y/o enlaces que no puedan ser leídos.
- e) No cumplir con los parámetros de participación, tanto de los tipos de participantes como las especificaciones de la presente resolución.
- f) Presentar una propuesta que no corresponda al objeto de la presente convocatoria.
- g) Suministrar información que induzca al error al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en cualquier etapa del proceso.
- h) No suministrar las aclaraciones o informaciones solicitadas en cualquier etapa del proceso.
- i) Estar incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando esté hecho sobrevenga en algún aspirante, se excluirá, previo debido proceso de la participación en el proceso de selección de esta convocatoria.

PARÁGRAFO PRIMERO. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO Y REVOCATORIA DEL ESTÍMULO. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, mediante acto administrativo motivado y garantizando el debido proceso, declarará la pérdida del estímulo, la revocatoria de la asignación de recursos y/o el incumplimiento del compromiso en los siguientes casos:

- a) La no presentación del proyecto o la suspensión injustificada de las actividades contempladas en el cronograma aprobado, sin autorización previa y por escrito del Instituto.
- b) La destinación de los fondos otorgados a rubros catalogados como **Gastos No Permitidos** o actividades ajenas al objeto de la propuesta presentada.
- c) La alteración de los componentes sustanciales del proyecto (artísticos, técnicos, de alcance, metodología o integrantes principales) sin la previa evaluación y aprobación formal por parte del Instituto.



RESOLUCIÓN No. 083

(5 DE AGOSTO DE 2026)

- d) La aportación de información, certificaciones, soportes contables, facturas o documentos falsos, alterados o con inconsistencias graves durante las etapas de convocatoria, ejecución o informe final.
- e) La omisión en la presentación del informe final de ejecución dentro de los plazos establecidos en la resolución o sus modificatorios.
- f) La comprobación de plagio, uso no autorizado de obras o el incumplimiento en la gestión y pago de las licencias y derechos de autor correspondientes.
- g) El incumplimiento en la inclusión de los logos e imagen institucional del Municipio de Cajicá y del Portafolio CajicArte en los elementos de divulgación y piezas promocionales del proyecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en las condiciones de participación de la presente convocatoria, la no ejecución de los compromisos de los seleccionados implica un incumplimiento por parte del ganador, para lo cual el Instituto requerirá las explicaciones pertinentes y de no atender a los requerimientos o compromisos acordados, el instituto adelantará el procedimiento correspondiente en el marco legal, garantizando el derecho a la defensa y al debido proceso. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011, y el procedimiento determinado por el instituto para tal fin.

Adicionalmente, y como consecuencia del proceso que se adelante y de comprobarse el incumplimiento, éste se declarará mediante acto administrativo, conllevando a la restricción de no poder participar por el término de los dos (2) años siguientes en las convocatorias y/o Estímulos adelantados por el Instituto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. EVALUACIÓN Y JURADOS. Se contará con un jurado en número impar de personas idóneas para seleccionar los ganadores de la convocatoria pública "CajicArte 2026" Portafolio Municipal de Estímulos para el fomento de la creación, formación, circulación e investigación artística y cultural en Cajicá. Para cada categoría se establecen criterios diferenciados de evaluación, relacionados con impacto, pertinencia, coherencia y viabilidad técnica y financiera.

PARÁGRAFO: CARÁCTER DE LA DECISIÓN. Los resultados de la selección son inapelables basados en el criterio y recomendaciones del jurado evaluador, siempre y cuando su evaluación se haya ceñido a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: CATEGORÍAS.

Las categorías para la convocatoria pública "CajicArte 2026" son las siguientes:

BECA "CAJICÁ APRENDE" PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA

TIPO DE ESTÍMULO: Beca

LÍNEA DE ACCIÓN: Formación - Circulación

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?: Personas naturales, grupo constituido o personas jurídicas.

TIPO DE PROPUESTA: Individual o Colectiva

ESTÍMULOS A OTORGAR: 2

VALOR DEL ESTÍMULO: 6.000.000 (Seis millones de pesos m/c)

VALOR TOTAL: \$12.000.000 (Doce millones de pesos m/c)

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Buscamos artistas, sabedores o gestores culturales que quieran enseñar su arte y compartir sus conocimientos con la comunidad de Cajicá. La idea es dictar un taller práctico de corta duración (mínimo 12 horas de clase en total, repartidas en al menos 4 encuentros, con un aforo mínimo de 30 asistentes por sesión) y cerrar con una presentación o muestra pública en donde los participantes muestren lo aprendido a la comunidad.



RESOLUCIÓN No. 083

(5 DE AGOSTO DE 2026)

¿En qué áreas se puede proponer el taller?: Música, danza, teatro, circo (Sin animales ni manipulación de fuego y/o elementos corto punzantes o que coloque al artista en riesgo), artes plásticas, literatura, cine, fotografía, artesanías, manualidades, oficios tradicionales o proyectos que combinen varias artes.

¿Dónde se debe realizar?: Coordinar directamente con una Junta de Acción Comunal (JAC), un conjunto residencial, un colegio (público o privado) o un grupo comunitario del municipio de Cajicá.

ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA

El postulante deberá formular los siguientes puntos:

- Nombre del Proyecto
- Descripción de la propuesta: Describa detalladamente la idea de taller y metodología pedagógica a utilizar.
- Justificación y pertinencia: Justifique detalladamente los aportes del taller y la importancia que tiene en la comunidad.
- Población objetivo: A quién se le dictaran los talleres, además adjuntar una carta firmada por el líder del barrio, administración o rectoría donde confirmen que le prestan el espacio.
- Objetivos: ¿Qué se espera lograr con el taller?
- Resultados e Impacto: ¿Hasta dónde quieres llegar con el proceso?
- Plan de Trabajo: (Metodología del desarrollo, descripción de las actividades, cronogramas, presupuesto detallado con relación de gastos y responsables del proyecto con roles asignados)
- Muestra Final: Cómo y dónde van a mostrar a la comunidad lo aprendido.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR

- Haber dictado el taller completo con mínimo las 12 horas de clase y haber realizado el evento de cierre.

Informe final (en el formato anexo del IMCTC):

- Describa detalladamente las lecciones aprendidas, de cada etapa del proyecto según su cronograma haciendo un análisis profundo de las oportunidades de mejora y experiencia obtenida por medio del estímulo.
- Fotos y videos de las clases y el evento final.
- Listados de asistencia firmados por los aprendices de cada clase.
- Relación de gastos con recibos o facturas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Pertinencia y Calidad Pedagógica	Plan de clases claro, fácil de entender para los estudiantes y bien organizado.	30
Viabilidad Técnica y Financiera	Que el calendario y la propuesta financiera sean realistas.	30
Aportes e Impacto Comunitario	tener el aval/carta del espacio y que la presentación final integre a la comunidad de Cajicá.	25
Trayectoria del Proponente	Experiencia enseñando o trabajando con comunidades (sirve experiencia formal o comunitaria).	15
TOTAL		100
El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos totales.		



RESOLUCIÓN No. 083

(5 DE AGOSTO DE 2026)

BECA "CAJICÁ CO-CREA" - CREACIÓN COMUNITARIA Y COLABORACIÓN ENTRE DISCIPLINAS

TIPO DE ESTÍMULO: Beca

LÍNEA DE ACCIÓN: Creación – Circulación

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?: Grupo constituido o personas jurídicas.

TIPO DE PROPUESTA: Colectiva

ESTÍMULO A OTORGAR: 1

VALOR DEL ESTÍMULO: \$8.000.000 (Ocho millones de pesos m/c)

DESCRIPCION DE LA CONVOCATORIA

Buscamos un colectivo de artistas que se una con una comunidad de Cajicá para que realicen una creación colectiva que dé como resultado un producto final.

A diferencia de una clase o un taller tradicional, aquí los artistas y la comunidad crean mano a mano. La propuesta debe combinar al menos dos artes diferentes (por ejemplo: música y teatro, artes plásticas y literatura, danza y cine, entre otras) que responda a un tema, recuerdo o necesidad de la gente del sector (como el cuidado del agua, la historia del barrio, las tradiciones, etc.)

¿Qué pueden crear? Por ejemplo: Un mural participativo, una obra de teatro, una canción, un fanzine, un baile colectivo, lunadas, encuentros culturales, entre otros.

ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA

El postulante deberá formular los siguientes puntos:

- Nombre del Proyecto
- Descripción de la propuesta: Describa detalladamente la idea del proyecto y la metodología a utilizar.
- Justificación y pertinencia: Justifique detalladamente los aportes del proyecto y la importancia que tiene en la comunidad.
- Población objetivo: (Barrio, colegio, adultos mayores, jóvenes, etc. Adjuntar una carta donde el grupo confirme que quieren participar)
- Objetivos y Metas: ¿Qué quieren lograr y hasta dónde quieren llegar?
- Plan de Trabajo: (Metodología del desarrollo, descripción de las actividades, cronogramas, presupuesto detallado con relación de gastos y responsables del proyecto con roles asignados)
- ¿Cómo será la presentación final?: Dónde y cómo le van a mostrar el proyecto terminado al municipio.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR

Proyecto final realizado y presentado al público junto con los participantes.

Informe final (en el formato anexo del IMCTC):

- Describa detalladamente las lecciones aprendidas, de cada etapa del proyecto según su cronograma haciendo un análisis profundo de las oportunidades de mejora y experiencia obtenida por medio del estímulo.
- Escriba una reseña detallada de cada participante en donde le de los créditos a las personas de la comunidad que ayudaron a crear la obra.
- Fotos y un video corto que muestre cómo trabajaron juntos los artistas y los participantes seleccionados.
- Listas de asistencia de los encuentros.
- Relación de gastos con recibos o facturas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Unión de los lenguajes artísticos.	Que la combinación de los dos lenguajes artísticos sea clara, creativa.	40



RESOLUCIÓN No. 083
(5 DE AGOSTO DE 2026)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Trabajo con la Comunidad y pertinencia	Participación activa de la comunidad con la cual se va a trabajar y que el tema elegido sea pertinente para Cajicá.	30
Viabilidad técnica y financiera de la propuesta	Que el calendario y la propuesta financiera sean realistas.	30
TOTAL		100
El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos totales.		

BECA PARA EL FORTALECIMIENTO Y CIRCULACIÓN UN EVENTO CULTURAL DECEMBRINO

TIPO DE ESTÍMULO: Beca

LÍNEA DE ACCIÓN: Creación - Circulación

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?: Persona natural, Grupo constituido o persona jurídica

TIPO DE PROPUESTA: Individual o Colectiva

ESTÍMULO A OTORGAR: 1

VALOR DEL ESTÍMULO: \$10.000.000 (Diez millones de pesos m/c)

DESCRIPCION DE LA CONVOCATORIA

Esta beca financia la creación y puesta en marcha de un evento temático navideño, consistente en la realización de dos (2) jornadas festivas itinerantes que lleven muestras artísticas, tradiciones decembrinas y alegría navideña a las veredas y barrios de Cajicá.

A través de música, teatro, danza, comparsas, pesebres humanos o ferias de tradición oral, el proyecto debe activar el espacio público (parques veredales, salones de JAC o plazoletas), promoviendo el encuentro de las familias y el reconocimiento de la identidad Cajiqueña.

Requisitos claves:

- Dos (2) eventos en sectores o veredas distintas de Cajicá.
- Cada jornada deberá tener una duración mínima de 2 horas (120 minutos) continuas de programación.
- Toda la agenda artística (músicos, teatreros, bailarines, narradores, artesanos, entre otros) debe estar integrada exclusivamente por artistas residentes en Cajicá.

ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA

El postulante deberá formular los siguientes puntos:

- Nombre de la Propuesta
- Descripción de la propuesta: Describa detalladamente el evento, la programación a realizar con horario, la idea del evento y metodología a utilizar.
- Justificación y pertinencia: Por qué eligieron esas veredas o sectores y cómo aporta el proyecto a la integración familiar y el acceso a la cultura.
- Población Objetivo: Público que esperan impactar en cada jornada veredal.
- Objetivos y Metas: Lo que esperan lograr con la activación.
- Plan de Trabajo y Logística: (Metodología del desarrollo, descripción de las actividades, cronogramas, presupuesto detallado con relación de gastos y responsables del proyecto con roles asignados)
- Nómina de Artistas Locales: Relación de agrupaciones y creadores cajiqueños que conformarán la parrilla artística.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR

Dos (2) jornadas culturales navideñas en las veredas o sectores acordados.

Informe final (en el formato anexo del IMCTC):



RESOLUCIÓN No. 083

(5 DE AGOSTO DE 2026)

- Describa detalladamente las lecciones aprendidas, de cada etapa del proyecto según su cronograma haciendo un análisis profundo de las oportunidades de mejora y experiencia obtenida por medio del estímulo.
- Evidencias fotográficas y un video documental (2-3 min) del flujo de público y ambiente festivo en los lugares seleccionados.
- Relación de gastos con recibos o facturas del proyecto y la nómina completa de artistas cajiqueños contratados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Viabilidad técnica y financiera de la propuesta	Que el calendario y la propuesta financiera sean realistas.	40
pertinencia de la propuesta al público objetivo	pertinencia de las veredas elegidas y la estrategia para convocar a las familias del sector.	30
Creatividad y Coherencia Temática	La calidad estética, originalidad y viabilidad del montaje técnico en el espacio público.	30
TOTAL		100
El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos totales.		

BECA DE DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA HERRAMIENTAS CULTURALES

TIPO DE ESTÍMULO: Beca

LÍNEA DE ACCIÓN: Circulación

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?: Juntas de Acción Comunal (JAC), organizaciones comunitarias legalmente constituidas o debidamente reconocidas, instituciones educativas públicas y/o escuelas de formación artística. (grupo constituido o persona jurídica)

TIPO DE PROPUESTA: Colectiva

ESTÍMULO A OTORGAR: 1

VALOR DEL ESTÍMULO: 11.000.000 (Once millones de pesos m/c)

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Esta beca tiene como propósito fortalecer los procesos artísticos del municipio de Cajicá y está diseñado para financiar la adquisición de dotación (herramientas, materiales, equipos, vestuarios) o el mantenimiento de bienes artísticos existentes, permitiendo que las agrupaciones cuenten con las condiciones necesarias para continuar con sus prácticas culturales de manera digna y sostenible.

Las propuestas deberán justificar claramente la necesidad de los elementos solicitados (por ejemplo: compra de trajes de danza, instrumentos musicales, equipos de sonido, herramientas de circo, materiales para artes plásticas, etc.) y demostrar cómo esta dotación será de gran beneficio.

ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA

El postulante deberá formular los siguientes puntos:

- Nombre de la propuesta
- Descripción de la propuesta: Describa detalladamente qué elementos van a comprar o reparar y por qué son indispensables el trabajo artístico.
- Justificación y pertinencia:
- Población objetivo: Quiénes usarán esta dotación (niños, jóvenes, adultos mayores, miembros de un barrio o vereda específica).
- Objetivos y Metas: ¿Qué esperan lograr una vez tengan estos elementos?
- Plan de Acción: (Metodología del desarrollo, descripción de las actividades, cronogramas, presupuesto detallado con relación de gastos y responsables del proyecto con roles asignados) (Cotizaciones o lista detallada de lo que van a adquirir con el estímulo, logística y cuidado de los bienes.)



RESOLUCIÓN No. 083
(5 DE AGOSTO DE 2026)

- Muestra Abierta a la Comunidad: Cómo van a estrenar y presentar esta dotación ante el público de Cajicá

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR:

Dos Muestras Artísticas Públicas: Una presentación o evento donde la comunidad pueda ver la nueva dotación en acción y una planeación de una segunda presentación o evento para ejecutar en el mes de diciembre en coordinación en el IMCTC.

Informe final (en el formato anexo del IMCTC):

- Describe detalladamente las lecciones aprendidas, de cada etapa del proyecto según su cronograma haciendo un análisis profundo de las oportunidades de mejora y experiencia obtenida por medio del estímulo.
- Facturas que sustenten los gastos de los productos o servicios adquiridos.
- Evidencias: Fotos y/o video de la dotación adquirida y de la presentación pública.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Viabilidad Financiera	Que el estímulo se vea bien ejecutado y cotizado	40
Trayectoria del Proponente	La experiencia y trabajo continuo que el grupo, escuela o JAC ha realizado en el municipio.	30
Pertinencia e Impacto Local	Que la necesidad de la dotación esté clara y que realmente beneficie el desarrollo cultural de la comunidad.	30
TOTAL		100
El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos totales.		

BECA PARA LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJES CON TEMÁTICA PATRIMONIO FERROVIARIO

TIPO DE ESTÍMULO: Beca

LÍNEA DE ACCIÓN: Creación - Circulación

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?: Persona Natural, grupo constituido o persona jurídica

TIPO DE PROPUESTA: Individual o Colectiva

ESTIMULOS A OTORGAR: 3

VALOR DEL ESTÍMULO: 10.000.000 (Diez millones de pesos m/c)

VALOR TOTAL: \$30.000.000 (Treinta millones de pesos m/c)

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

En 2026 celebramos el Centenario del Tren de Cajicá. Queremos rendir homenaje a este hito impulsando el cine local y rescatando la historia, los recuerdos y la identidad del municipio. Esta beca busca realizadores audiovisuales que tengan una historia lista para filmar (con guion o propuesta narrativa estructurada) y necesiten el impulso económico para grabar y editar su cortometraje.

¡Libertad creativa! Tu historia puede ser de ficción, documental, animación o una propuesta experimental, sin embargo, el Tren de Cajicá, sus rieles, su historia o sus vivencias deben ser los protagonistas o el eje central de la trama.

ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA

El postulante deberá formular los siguientes puntos:

- Nombre del Cortometraje
- Descripción de la propuesta: Guion completo, story board por escenas, paleta de colores, estilo fotográfico, iluminación, (describa detalladamente toda la producción y postproducción del cortometraje). Describa el tema y cómo se conecta con el Centenario del Tren de Cajicá.
- Justificación y pertinencia
- Público Objetivo



RESOLUCIÓN No. 083

(5 DE AGOSTO DE 2026)

- Objetivos y Metas: Lo que esperas lograr con la producción de este corto.
- Plan de Acción:(Metodología del desarrollo, descripción de las actividades, cronograma, presupuesto detallado con relación de gastos y responsables del proyecto con roles asignados).

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR

Un cortometraje finalizado con una duración mínima de 7 minutos con créditos incluidos, en formato de alta calidad (Full HD o 4K), listo para ser presentado en festivales, plataformas y en el **Festival de Cine de Cajicá** que se desarrollara del **20 al 22 de noviembre de 2026**)

Informe final (en el formato anexo del IMCTC):

- Describe detalladamente las lecciones aprendidas, de cada etapa del proyecto según su cronograma haciendo un análisis profundo de las oportunidades de mejora y experiencia obtenida por medio del estímulo.
- Fotografías del proceso del proyecto
- Relación de gastos del proyecto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Originalidad en el guion de la propuesta	Que la idea sea creativa, intrigante y le rinda un homenaje al patrimonio del Tren de Cajicá.	30
Viabilidad financiera y Viabilidad Técnica	Que el calendario y la propuesta financiera sean realistas. (teniendo en cuenta los tiempos)	30
Aporte a la Memoria y a la Comunidad	Que el corto rescate el valor histórico ferroviario del municipio y conecte de forma emotiva con la gente de Cajicá.	20
Trayectoria del Equipo	La experiencia previa del proponente en proyectos audiovisuales.	20
TOTAL		100
El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos totales.		

PREMIO MUNICIPAL DE INNOVACIÓN Y/O EMPRENDIMIENTO CULTURAL

TIPO DE ESTÍMULO: Premio

LÍNEA DE ACCIÓN: Innovación

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?: Personas naturales, grupos constituidos o personas jurídicas

TIPO DE PROPUESTA: Individual o colectiva

ESTIMULO A OTORGAR: 2

VALOR DEL ESTÍMULO: \$5.000.000 (Cinco millones de pesos m/c)

VALOR TOTAL: \$10.000.000 (Diez millones de pesos m/c)

DESCRIPCION DE LA CONVOCATORIA

Este premio busca reconocer y premiar el talento de los negocios creativos y culturales de Cajicá. Queremos exaltar a proyectos autosostenibles, productos, marcas locales o contenidos digitales que utilicen el arte, el diseño, la artesanía o la gestión cultural como motor de economía y empleo en nuestro municipio.

Es un incentivo económico directo a la resiliencia y creatividad de nuestros emprendedores, ayudando a visibilizar marcas con sello cajienseño.

¡OPORTUNIDAD PARA TODOS! Los emprendimientos que no resulten ganadores del primer lugar, pero obtengan un excelente puntaje, recibirán un reconocimiento especial. El IMCTC les otorgará un espacio en sus eventos para exhibir y promocionar sus productos o servicios de forma gratuita.

ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA

El postulante deberá formular los siguientes puntos:



RESOLUCIÓN No. 083

(5 DE AGOSTO DE 2026)

- Nombre de la Propuesta / Marca o Emprendimiento
- Descripción de la propuesta: Cuéntenos detalladamente desde cómo surgió la idea de producto postulado, las etapas que tuvo hasta su culminación y como ha sido la interacción con las personas.
- Justificación y pertinencia: cómo tu emprendimiento aporta al desarrollo económico, artesanal o artístico del municipio.
- Quiénes son tus clientes o usuarios habituales.
- Objetivos y Metas: ¿Qué sueños lograr con tu marca y hasta dónde quieres hacerla crecer?
- Plan de Acción: (En qué va a invertir el estímulo para potenciar su negocio)

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR

- Como retribución social con el municipio, el ganador deberá participar en una vitrina comercial participando activamente con un stand en algún evento que organice el IMCTC durante el 2026.
- Grabar un video corto (1-2 min) en articulación con el equipo de comunicaciones del IMCTC contando su caso de éxito, el cual servirá para motivar a otros emprendedores del municipio.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Aporte al Desarrollo Cultural y Económico:	Cómo tu emprendimiento fortalece el ecosistema artístico, artesanal o creativo de Cajicá.	40
Innovación de la Propuesta:	Creatividad, originalidad y valor diferencial del producto o servicio.	30
Pertinencia e Identidad Local:	La relación directa del proyecto con el municipio de Cajicá y su impacto en la comunidad.	30
TOTAL		100
El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos totales.		

BECA PARA "ARTIVISMO URBANO" (MURALISMO CON CONCIENCIA AMBIENTAL)

TIPO DE ESTÍMULO: Beca

LÍNEA DE ACCIÓN: Creación - formación

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?: Personas naturales, grupos constituidos o personas jurídicas.

TIPO DE PROPUESTA: Individual o Colectiva

ESTÍMULOS A OTORGAR: 1

VALOR DEL ESTÍMULO: \$10.000.000 (Diez millones de pesos m/c)

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Buscamos artistas plásticos, visuales, graffiteros o muralistas que transformen el entorno urbano de Cajicá a través del arte y la conciencia ambiental. Esta beca financia el diseño, ejecución y socialización de un mural de gran formato sobre un muro autorizado del municipio.

La propuesta debe abordar de manera obligatoria una temática de impacto ambiental que puede ser: (conservación del agua, fauna/flora local, gestión de residuos, cambio climático, tenencia y cuidado responsable de mascotas, etc.) y deberá incluir una jornada pedagógica o conversatorio comunitario en el sector intervenido para promover la apropiación del espacio y la temática por parte de la ciudadanía.

Especificaciones Técnicas del Mural

Dimensiones permitidas:

- Mínimo: 2.5m de alto x 6.0m de largo
- Máximo: 3.5m de alto x 7.0m de largo



RESOLUCIÓN No. 083
(5 DE AGOSTO DE 2026)

Requisito de Seguridad: Los proponentes deben contar con la certificación vigente para Trabajo Seguro en Alturas.

ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA

- Descripción de la propuesta: Boceto a escala de la obra y escrito conceptual ambiental destallado.
- Justificación: ¿Por qué es importante para ese lugar? Explicación del impacto urbano y social que generará el mural en la zona seleccionada.
- Población Objetivo
- Objetivos y Metas
- Plan de Acción: (Metodología del desarrollo, descripción de las actividades, cronograma, presupuesto detallado con relación de gastos y responsables del proyecto con roles asignados)
- Propuesta de Socialización: Descripción de cómo organizarán la charla/conversatorio de pedagogía y apropiación con los vecinos del sector.
- Permisos Prediales: Carta de autorización firmada por el propietario (predio privado) o visto bueno de la junta/entidad correspondiente (espacio público), anexando soporte fotográfico del muro en su estado actual. (La carta debe especificar un tiempo de permanencia mínimo de cuatro años del mural a realizar).
- Soporte de Trabajo en Alturas: Copia de la certificación vigente del artista ejecutor.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR

El postulante deberá formular los siguientes puntos:

Mural de gran formato terminado totalmente realizado con pinturas antigrafiti y sellado para resistir la intemperie.

Charla o conversatorio realizado presencialmente de apropiación social y ambiental realizado con la comunidad del sector.

Informe final (en el formato anexo del IMCTC):

- a) Describa detalladamente las lecciones aprendidas, de cada etapa del proyecto según su cronograma haciendo un análisis profundo de las oportunidades de mejora y experiencia obtenida por medio del estímulo.
- b) Relación de gastos
- c) Listado de asistencia firmado por la comunidad participante en la charla pedagógica.
- d) Fotos y/o video del muro antes, durante el proceso de pintura, del resultado final y de la charla con la comunidad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad Estética y Temática Ambiental	Creatividad e innovación gráfica del boceto, junto con la pertinencia y claridad con la que aborda la temática ambiental elegida.	30
Pertinencia e Impacto Territorial	Relación armónica entre la obra, el muro seleccionado y el entorno urbano, articulado con la propuesta pedagógica para la comunidad.	30
Viabilidad Técnica, Financiera y Logística	Coherencia del presupuesto, viabilidad técnica de montaje, seguridad industrial y claridad en el cronograma.	20
Trayectoria e Idoneidad	Experiencia demostrable del proponente/colectivo en intervenciones de arte urbano, muralismo o proyectos comunitarios.	20
TOTAL		100
El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos totales.		

ARTÍCULO NOVENO. DERECHOS DE LOS SELECCIONADOS. Son derechos de los artistas seleccionados:

- a) Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. Se entiende que los seleccionados otorgan a favor del Instituto



RESOLUCIÓN No. 083

(5 DE AGOSTO DE 2026)

Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, el uso con fines de divulgación institucional y sin ánimo de lucro de las obras entregadas sin que medie contraprestación económica adicional, para fines de promoción y memoria institucional de las actividades del IMCTC. Se recomienda a los postulantes registrar, de forma previa, la propuesta ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo sobre su creación (si aplica). Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad.

- b) Ser beneficiario de las acciones de divulgación que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, adelante en el marco de ejecución de la convocatoria, previo cumplimiento de los requisitos y del debido proceso.
- c) Participar activamente de todos los componentes de la convocatoria pública "CajicArte 2026" Portafolio Municipal de Estímulos.
- d) En caso de ser ganadores, recibirán el pago del premio en los montos y condiciones señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO: DEBERES DE LOS SELECCIONADOS. Son deberes de los artistas seleccionados:

- a) Ejecutar la totalidad de la propuesta presentada en esta convocatoria en los parámetros establecidos para la categoría en la que se postuló.
- b) Atender las indicaciones y solicitudes de información que realice el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
- c) Asistir puntualmente a las actividades programadas en el horario y lugar asignado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.
- d) Dar reconocimiento al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en todas las piezas de divulgación y eventos relacionados con la propuesta.
- e) Las demás que señale el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
- f) **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.** Una vez notificado, el ganador deberá constituirse a favor del Instituto, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del reconocimiento, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de este y tres (3) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen. La póliza se deberá constituir a favor del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá (NIT: 900.132.302-0).
- g) Devolver el espacio brindado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en las mismas condiciones en las que lo recibió.

PARÁGRAFO 1: Los artistas seleccionados a partir de la presente convocatoria autorizan al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá el uso y tratamiento de sus datos, así como de los productos artísticos entregados con las propuestas respectivas, para que puedan ser difundidos, circulados y divulgados, siempre y cuando lo anterior ocurra en el marco del fomento de las prácticas artísticas y culturales en el municipio.

PARÁGRAFO 2: Los participantes desde el momento de su inscripción aceptan el reglamento y lineamientos del portafolio y se comprometen a cumplir con todas las actividades que se tengan destinadas para ellos con estricta puntualidad. De no ser así, se someterán a las sanciones emitidas por el jurado Evaluador y el área técnica, garantizando el debido proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DOCUMENTOS PARA EL DESEMBOLSO. Los artistas seleccionados como ganadores del "CajicArte 2026" portafolio municipal de estímulos para el fomento de la creación, formación, circulación e investigación artística y cultural en



RESOLUCIÓN No. 083

(5 DE AGOSTO DE 2026)

Cajicá deberán entregar, de manera física, debidamente diligenciados y con firmas originales, los siguientes documentos:

1. Imagen del documento de identidad por ambas caras del postulante o representante.
2. RUT del postulante o representante con expedición del año 2026.
3. Certificación de banco tradicional o plataformas como Nequi, Daviplata, Bancolombia a la Mano, Ahorro a la Mano, Dale, Movii, Tuyapay, Powii, Payválida, Sured, Ding, entre otras, a nombre del proponente o del representante del emprendimiento, según corresponda. El documento debe tener una expedición no mayor a treinta (30) días, incluir el número, sucursal y tipo de cuenta, y reflejar obligatoriamente el estado ACTIVA.
4. Acta de conformación de grupo constituido suscrita por los integrantes y designando representante del grupo expresando que está facultado para firmar, representar el proyecto, en caso de resultar ganadores de un estímulo, firmar la documentación necesaria al desembolso de este, además, tomar las decisiones que fueran necesarias. Únicamente si aplica. (Anexo)
5. Certificación Tributaria. (Anexo)
6. En caso de pertenecer al régimen común (responsable de IVA), factura con resolución de facturación actualizada.
7. Los demás que la entidad requiera para efectos del desembolso de los estímulos.

PARÁGRAFO 1. Los artistas seleccionados como ganadores del "CajicArte 2026" *portafolio municipal de estímulos para el fomento de la creación, formación, circulación e investigación artística y cultural en Cajicá* deberán entregar un informe final en el formato establecido por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá. El plazo máximo para la entrega del informe es el 18 de diciembre de 2026 a las 17:00 horas.

Una vez que la Mesa Técnica acepte y reciba el informe a satisfacción, se procederá al desembolso del 40% restante del estímulo otorgado.

PARÁGRAFO 2. Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar de conformidad con la normativa vigente.

PARÁGRAFO 3. Los materiales para la ejecución de las propuestas son responsabilidad del artista.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS ESTÍMULOS. Los recursos económicos asignados a los ganadores del Portafolio Municipal de Estímulos CajicArte en sus distintas categorías, corresponden a fondos públicos destinados exclusivamente a la financiación de los costos directos de ejecución de la propuesta seleccionada.

PARÁGRAFO PRIMERO. RUBROS Y GASTOS PERMITIDOS. Los ganadores podrán destinar los recursos asignados únicamente a los siguientes conceptos de gasto, siempre que estén estrictamente presupuestados y relacionados con la propuesta aprobada:

1. **Honorarios y Servicios Personales:** Pago por concepto de servicios profesionales, técnicos o socio-culturales a talleristas, artistas, investigadores, directores, productores, curadores, técnicos y personal de apoyo indispensable para la ejecución del proyecto.
2. **Alquileres y Logística:** Arrendamiento temporal de espacios (salas, auditorios, escenarios), alquiler de equipos audiovisuales, sistemas de sonido, iluminación, escenografía o utilería.
3. **Insumos y Materiales:** Adquisición de materiales de consumo directo necesarios para la producción, creación, investigación o talleres comunitarios.
4. **Comunicaciones y Divulgación:** Servicios de diseño gráfico, producción audiovisual, piezas promocionales, impresiones y pauta publicitaria en medios impresos o digitales.



RESOLUCIÓN No. 083

(5 DE AGOSTO DE 2026)

5. **Derechos de Autor y Licencias:** Cancelación de licencias de uso, permisos específicos u honorarios por derechos de autor y conexos (SAYCO, ACINPRO o autoridades correspondientes) derivados del desarrollo de la obra o actividad.
6. **Movilidad y Logística de Transporte:** Gastos de transporte local o nacional de participantes, así como el flete y traslado de obras, insumos o infraestructura técnica asociada a la ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RUBROS Y GASTOS NO PERMITIDOS. Bajo ningún motivo se aceptarán como legalización del estímulo ni podrán cubrirse con los recursos asignados los siguientes gastos:

- a) **Gastos Administrativos y de Funcionamiento:** Arrendamiento de sedes permanentes, pago de servicios públicos de inmuebles residenciales u oficinas habituales, o nómina de planta del beneficiario o de las entidades que este represente.
- b) **Inversión en Activos Fijos:** Adquisición de bienes inmuebles, vehículos o maquinaria/equipamiento técnico de alto valor patrimonial, salvo en aquellas convocatorias cuya modalidad explícita sea la Dotación.
- c) **Pasivos y Gastos Financieros:** Pago de deudas preexistentes, obligaciones crediticias, intereses, multas, sanciones, así como el valor resultante del Gravamen a los Movimientos Financieros (4x1000) o comisiones por manejo de cuentas bancarias.
- d) **Atenciones, Recepciones y Protocolo:** Compra de bebidas alcohólicas, cocteles, banquetes, arreglos florales, souvenirs o servicios de catering no justificados de forma operativa en el desarrollo del proyecto.
- e) **Transferencias y Donaciones:** Entregas directas de dinero en efectivo a terceros, concesión de becas o premios adicionales, o la transferencia de recursos a títulos de donación.
- f) **Gastos Extemporáneos:** Facturas, documentos de cobro o desembolsos con fechas de expedición o ejecución previas a la publicación oficial de la resolución de ganadores o posteriores a la fecha límite fijada para la ejecución de la propuesta.
- g) **Rubros Indefinidos o Globales:** Partidas clasificadas como "imprevistos", "varios", "caja menor" o cualquier rubro que carezca de sustento legal y contable en el presupuesto.

PARÁGRAFO TERCERO. LÍMITE DE PAGO DE HONORARIOS PROPIOS. En ningún caso el proponente o director general del proyecto podrá destinar más de cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo otorgado para el pago de sus propios honorarios. El porcentaje restante deberá distribuirse entre la producción, el equipo de trabajo y los costos directos de la propuesta.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CRONOGRAMA. El cronograma para el desarrollo de la presente convocatoria pública es el siguiente:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA
ETAPA 1. CONVOCATORIA	Expedición del acto administrativo y Apertura Oficial de la Convocatoria (Promoción y divulgación)	05 de agosto de 2026
ETAPA 2. REGISTRO DE PROPUESTAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES	Inscripción de propuestas por parte de los interesados	Del 05 de agosto al 04 de septiembre de 2026 (Hasta las 5:00 p. m.)
	Del 05 de agosto al 04 de septiembre de 2026 (Hasta las 5:00 p. m.)	11 de septiembre de 2026
	Periodo de Subsanación de documentos administrativos	Del 14 al 16 de septiembre de 2026 (Hasta las 5:00 p. m.)
	Publicación del listado definitivo de propuestas Habilitadas tras la subsanación	17 de septiembre de 2026



RESOLUCIÓN No. 083
(5 DE AGOSTO DE 2026)

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA
ETAPA 3. EVALUACIÓN POR PARTE DEL JURADO	Evaluación por parte del jurado evaluador	Del 18 al 30 de septiembre 2026
	Publicación del Acto Administrativo (Resolución) de Propuestas Ganadoras	07 de octubre de 2026
ETAPA 4. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES:	Recepción de cartas de aceptación del estímulo, entrega de pólizas de cumplimiento y documentación requerida para el primer giro.	8 al 15 de octubre de 2026
	Aprobación de pólizas y desembolso del primer giro (60%) del estímulo	Del 16 al 23 de octubre
	Periodo de Ejecución de los proyectos ganadores	Del 26 de octubre al 16 de Diciembre de 2026
ETAPA 5. CIERRE Y EVALUACIÓN:	Radicación de informes finales de ejecución	18 de Diciembre de 2026
	Revisión, aprobación de informes y desembolso del segundo giro (40%) del estímulo	Del 21 al 23 de Diciembre de 2026

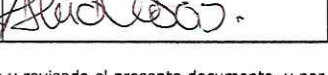
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación de la presente Resolución y de la información concerniente en la página oficial del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA Y RECURSOS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

	NOMBRE(S) Y APELLIDOS	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Alida Yunnan Cadena Panche		CPS Gestión del Fomento Cultural
Elaboró:	Julián David Castro Peñaloza		CPS Gestión del Fomento Cultural
Revisó:	Francisco Javier Navarrete Correa		CPS Administrativo
Aprobó:	Astrid Milena Casas Bello		CPS Asesor Jurídico
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

